

NI 40306 (68001318700320230010700)

Accionante. LUIS ORLANDO MARTINEZ GAVIS apoderado de EILA ADRIAN TERAN FAUDITO y la menor ISABELLA ORTIZ TERAN.

Derecho invocado: Igualdad, derechos de los niños a tener una familia, debido proceso y otros.

**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Bucaramanga, Diciembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Por razones de competencia se asume el conocimiento y trámite de la acción de tutela formulada por el abogado LUIS ORLANDO MARTINEZ GAVIS apoderado de la señora EILA ADRIAN TERAN FAUDITO, quien es la representante legal de la menor ISABELLA ORTIZ, en contra del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF, por considerar vulnerados sus derechos a la igualdad, derechos de los niños a tener una familia, debido proceso, la protección de los disminuidos físicos y sensoriales, a la mujer cabeza de familia. Se vincula al CENTRO ZONAL CARLOS LLERAS RESTREPO DE LA REGIONAL SANTANDER DEL ICBF, al señor OMAR YESID ORTIZ RODRÍGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.379.657 expedida en Piedecuesta y la señora SONIA ANDREA RODRIGUEZ PINZÓN, en su calidad de abuela de la menor de edad.

Por consiguiente, con la finalidad de garantizar los derechos de defensa y contradicción, del escrito de tutela y sus anexos se dará traslado a la accionada y vinculada para que dentro del término de dos (2) días siguientes ofrezcan respuesta a los hechos planteados por el accionante.

Se evacuarán las demás actuaciones que se consideren necesarias para la decisión a adoptar.

Cúmplase


MARÍA HERMINIA CALA MORENO
Juez

LAHS

NI 40306 (68001318700320230010700)

Accionante. LUIS ORLANDO MARTINEZ GAVIS apoderado de EILA ADRIAN TERAN FAUDITO y la menor ISABELLA ORTIZ TERAN.

Derecho invocado: Igualdad, derechos de los niños a tener una familia, debido proceso y otros.

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

PALACIO DE JUSTICIA- OFICINA 316
Conmutador 6520435 EXT. 3630-3631
j03epbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 21 de diciembre de 2023.

Oficio No. 1760

NI 40306 (68001318700320230010700)

Señores

- INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF-
- CENTRO ZONAL CARLOS LLERAS RESTREPO DE LA REGIONAL SANTANDER DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.
- OMAR YESID ORTIZ RODRÍGUEZ identificado con c.c. No. 1.102.379.657
- SONIA ANDREA RODRIGUEZ PINZÓN

En forma comedida me permito notificarles, para el ejercicio de su derecho de defensa, que este despacho asumió el conocimiento de la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por LUIS ORLANDO MARTINEZ GAVIS apoderado de la señora EILA ADRIAN TERAN FAUDITO, quien es la representante legal de la menor ISABELLA ORTIZ, en contra de INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF- y los vinculados CENTRO ZONAL CARLOS LLERAS RESTREPO DE LA REGIONAL SANTANDER DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, el señor OMAR YESID ORTIZ RODRÍGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.379.657 y la señora SONIA ANDREA RODRIGUEZ PINZÓN, por considerar vulnerados los derechos a que se alude en el escrito de tutela que en copia se anexa para que si lo desean dentro del término de dos (2) días siguientes ofrezcan respuesta a los hechos planteados por el accionante.

Atentamente,


MARÍA HERMINIA CALA MORENO
Juez

LAHS



SEÑORES

JUEZ DE TUTELA (REPARTO)

E. S. D.

REF: ACCION DE TUTELA CONTRA EL ICBF

LUIS ORLANDO MARTINEZ GALVIS, mayor de edad, vecina y domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la **C.C.1.098.726.456 de Bucaramanga (Sder)**, abogado en ejercicio y portador de la **TP.297808 del C.SJ**, con correo: **orlando_master37@hotmail.com**, como **ABOGADO PRINCIPAL** y **GERMAN ANDRES VILLAMIZAR ALVARO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la **C.C.1.095.803.185** de Bucaramanga, con correo: **germanvillamizar387@hotmail.com**, abogado en ejercicio y portador de la **T.P.359453 del C.S.J.**, como **ABOGADO SUPLENTE obrando como apoderados de la señora EILA ADRIAN TERAN FAUDITO**, mayor de edad, domiciliado en Floridablanca, identificado con la cedula de ciudadanía venezolana número **27.834.713 EXPEDIDA en la REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**, con permiso de protección temporal **No.49.061.44(PTP)**, con correo electrónico: **keylaculaicco@gmail.com**, quien obra en nombre propio y en representación de su menor hija **ISABELLA ORTIZ TERAN**, identificada con el **NUIT. 1.095.848.289** y registro civil de nacimiento con indicativo serial **53858653** de la registraduría del estado civil de Floridablanca, con forme al poder que adjuntamos por medio del presente escrito manifiesto a su despacho que impetro acción publica de tutela **contra el ICBF** y su representante legal o quien haga sus veces al momento de la notificación del auto admisorio de la acción publica de tutela por la violación de los derechos **FUNDAMENTALES DE MI PROHIJADA Y DE SU MENOR HIJA a los FINES DEL ESTADO, A LA IGUALDAD ANTE LA LEY Y LA CONSTITUCION, LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS A TENER UNA FAMILIA Y NO SER SEPARADO DE ELLA, AL DEBIDO PROCESO, A LA PROTECCION DE LOS DISMINUIDOS FISICOS Y SENSORIALES, A LA MUJER CABEZA DE FAMILIA**, los cuales están siendo violados por la entidad publica accionada con base en los siguientes

HECHOS:

1. Nuestra prohijada **EILA ADRIAN TERAN FAUDITO**, es de nacionalidad venezolana con documentos de permiso de protección temporal vigente hasta el año 2031.
2. Nuestra prohijada es trabajadora independiente en trabajos dignos y honestos.
3. En el año 2022 concebido a la menor **ISABELLA ORTIZ TERAN**, como consecuencia de una relación con el señor **OMAR YEZID ORTIZ RODRIGUEZ**

4. El 24 de julio de 2023 convoque al padre biológico de la menor a una audiencia de conciliación para fijar cuota de alimentos, vestuario, educación y salud y régimen de visitas.
5. El día siete (07) de diciembre de 2023 nuestra prohijada permitió que el padre biológico de la menor llevara a la niña ISABELLA ORTIZ TERAN, a casa de su madre y abuela paterna para que pasara la noche de las velitas sin que hasta la fecha haya devuelto la niña a nuestra prohijada y progenitora quien tiene la custodia de la niña.
6. Sorpresivamente fue notificada el día 18 de diciembre de la presente anualidad de un proceso administrativo de restablecimiento de derechos de la menor por parte del centro zonal Carlos Lleras Restrepo adscrito al ICBF y manifestando que la abuela paterna SONIA ANDREA RODRIGUEZ PINZON funge como progenitora sin tener la autorización legal para hacerlo,
7. igualmente manifiesta el ICBF que se inicia dicha investigación administrativa que mi prohijada ha incumplido con su derecho a la custodia y cuidado personal de la menor dejando a la menor bajo el cuidado de terceros, siendo estos argumentos totalmente falsos, ya que, haciendo uso de la custodia otorgada por el mismo ICBF, en la audiencia de conciliación celebrada el 24 de julio de 2023, se le otorgó la custodia.
8. Igualmente manifiesta que hubo negligencia de mi prohijada en el suministro de las vacunas de los 7 meses y 6 dosis de los 12 meses, no siendo este argumento válido para arrebatarle la custodia a mi prohijada sobre su menor hija.
9. En cuanto a la señalización que hace el ICBF de que mi prohijada es consumidora de SPA o estupefacientes, es esta una afirmación falsa y carece de algún soporte científico que manifieste alguna adicción de parte de ella a alguna droga psicotrópica
10. En este momento de impetrar esta acción pública de tutela el ICBF, de manera arbitraria y con el abuso de sus propias razones tiene a la niña retenida en contra de su voluntad y de su madre en algún hogar sustituto para someter a la menor de manera ilegal a un presunto proceso de adopción incurriendo en presuntas vías de hecho y es por estas circunstancias que nuestra prohijada EILA ADRIAN TERAN FAUDITO, nos a otorgado poder para impetrar esta acción pública de tutela para evitar la consumación de un perjuicio irremediable al ser despojada de su hija sin el cumplimiento de los requisitos legales y constitucionales.

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFIESTA NUESTRA PROHIJADA QUE LOS HECHOS QUE CONFIGURA LA PRESENTE ACCION PUBLICA DE TUTELA NO HAN SIDO PUESTOS EN CONOCIMIENTO DE NINGUN OTRO FUNCIONARIO NI DE NINGUNA OTRA AUTORIDAD.

PETICIONES:

1. Solicitamos al señor juez de tutela, tutelar los derechos fundamentales de nuestra prohijada para que en el termino perentorio de 48 horas a partir del auto admisorio de la acción pública de tutela el ICBF y SU REPRESENTANTE LEGAL devuelvan a su hogar sana y salva la menor ISABELLA ORTIZ TERAN, y sea entregada a su señora madre quien es la que actualmente posee la custodia y el cuidado personal de la misma y se indemnicé a nuestra prohijada por los daños y perjuicios causados teniendo en cuenta el daño emergente por los honorarios y gastos que ha tenido que sufragar por valor de dos millones de pesos que es el valor que ha pagado en asesoría jurídicas y honorarios de abogado para poder tener el derecho de defensa y contradicción y de acuerdo a lo establecido por el decreto 2591 de 1991 en su artículo 25.
2. Se vincule en aras de que se respete el debido proceso de la actuación y de mi prohijada se vincule al ministerio público.
3. De oficio se decrete y conceda las peticiones que considere pertinente el despacho judicial de conocimiento.

PRUEBAS:

- Acta de conciliación celebrada entre nuestra prohijada y el padre biológico de la menor en el cual se le da la custodia y al padre biológico se compromete al pago de la cuota de alimentos a proporcionar el vestuario y a respetar el régimen de visitas establecido en la audiencia de conciliación y que fue violado con ocasión de los hechos acaecidos entre la noche del 7 de diciembre y subsiguientes hasta La notificación del proceso administrativo de restablecimiento de derecho de la menor.
- Copia del acto de apertura de la investigación administrativa de restablecimiento de derechos de la menor, violatorio de todos los derechos fundamentales y constitucionales de nuestra prohijada EILA ADRIAN TERAN FAUDITO.
- MATERIAL FOTOGRAFICO DANDO CUENTA DEL CUIDADO Y BUEN ESTADO DE SALUD DE LA MENOR MIENTRAS estuvo al cuidado de nuestra prohijada



- Historia clínica de la menor dando cuenta de su buen estado de salud de fecha 7 de diciembre de 2022.
- Fotos de la menor
- Links de videos:

<https://mega.nz/file/zHhwzDAC#bfRhWeI2ZvDWiqZEBNeCWWOS4QZcI8BZaRyYEhdsiug>

https://mega.nz/file/fH5nGLTC#faH9_gE1O5Ji_6igN_nWNpsDg5gF_9RSzcjQp9HiBWw

<https://mega.nz/file/GahGDYDC#4SOJ-Ba0twk1kYixmvv-QHfZ0CirKRXGdx6nDcP9aJY>

https://mega.nz/file/PXpg0QRY#LuNn0N_NzPIaZNkYnWpmZ4z79-5NLfQHnU-dF1YALh4

DERECHO:

Fundamentamos en el decreto 2591 de 1991 y la constitución nacional y la ley de infancia y adolescencia vigente que manifiesta dentro de sus principios rectores que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás

NOTIFICACIONES

Los suscritos apoderados recibimos notificaciones en la calle 35 No12-52 oficina 303 edificio nasa, correos: **orlando_master37@hotmail.com** y **germanvillamizar387@hotmail.com**, celulares: **3005685776 y 3107992850**

nuestro prohijada recibe notificaciones en su celular: 3144753359 o al correo: **keylacoilaicco@gmail.com**

Cordialmente,

ABOGADO PRINCIPAL,



LUIS ORLANDO MARTINEZ GALVIS

C.C. 1.098'726.456 de Bucaramanga

T.P. 297.808 del C.S.J

ABOGADO SUPLENTE,



GERMAN ANDRES VILLAMIZAR ALVARO,
C.C.1.095.803.185 de Bucaramanga,
T.P.359453 del C.S.J.,



SEÑORES

JUEZ DE TUTELA (REPARTO)

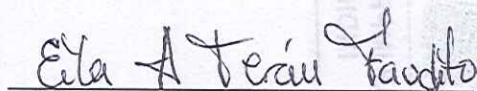
E. S. D.

REF: OTORGAMIENTO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

EILA ADRIAN TERAN FAUDITO, mayor de edad, domiciliado en Floridablanca, identificado con la cedula de ciudadanía venezolana número **27.834.713** **EXPEDIDA en la REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**, con permiso de protección temporal **No.49.061.44(PPT)**, con correo electrónico: **keylacolaiocco@gmail.com**, obrando en nombre propio y en representación de mi menor hija **ISABELLA ORTIZ TERAN**, identificada con el **NUIP. 1.095.848.289** y registro civil de nacimiento con indicativo serial **53858653** de la registraduría del estado civil de Floridablanca, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder amplio, especial y suficiente a la Dr. **LUIS ORLANDO MARTINEZ GALVIS**, mayor de edad, vecina y domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la **C.C.1.098.726.456 de Bucaramanga (Sder)**, abogado en ejercicio y portador de la **TP.297808 del C.SJ**, como **ABOGADO PRINCIPAL** y **GERMAN ANDRES VILLAMIZAR ALVARADO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la **C.C.1.095.803.185** de Bucaramanga, con correo: **germanvillamizar387@hotmail.com**, abogado en ejercicio y portador de la **T.P.359453 del C.S.J.**, como **ABOGADO SUPLENTE** para que en mi nombre y representación y de mi menor hija impetre acción pública de tutela contra el **ICBF** y su representante legal o por quien haga sus veces al momento de la notificación del auto admisorio de la tutela, por la violación de los derechos fundamentales de los fines del estado, la igualdad ante la ley y la constitución, el debido proceso, el derecho a gozar de una familia, a la protección de los niños y adolescentes, el derecho a la filiación del menor y no ser despojado de su familia original y al acceso a la justicia en condiciones igualitarias, a la honra y al buen nombre los cuales están siendo violados por la entidad pública accionada con base en los hechos y pretensiones de la acción pública de tutela.

Mi apoderada queda facultada bajo con todas la facultades del artículo 74 y 77 del C.G.P. (Ley 1564 del 2012), y demás normas concordantes y suplementarias que regule la materia mi apoderado también queda facultado con las potestades de recibir y cobrar judicialmente y extrajudicialmente, declarar en mi nombre, notificarse, suscribir cuentas de cobro, conciliar, desistir, transigir, sustituir, reasumir, renunciar, ejecuta, notificarse, presentar recurso, de conciliar, recibir, y con todas las facultades de la ley de infancia y adolescencia ley 1098 del 2006 y demás normas concordantes y suplementarias sobre la materia, y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión, sin que se pueda argumentar que carece de poder suficiente para actuar.

De ustedes, atentamente,



EILA ADRIAN TERAN FAUDITO,

Cedula venezolana 27.834.713 de la REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA,
PPT No.49.061.44



ACEPTAMOS PODER,

ABOGADO PRINCIPAL,

Luis Orlando Martínez Galvis

LUIS ORLANDO MARTINEZ GALVIS

C.C.1.098.726.456 de Bucaramanga

T.P.297808 del C.S.J.

ABOGADO SUPLENTE,

German Andrés Villamizar Alvarado

GERMAN ANDRES VILLAMIZAR ALVARADO,

C.C.1.095.803.185 de Bucaramanga,

T.P.359453 del C.S.J.,

NOTARIA SEPTIMA
EL PRESENTE ACTO NOTARIAL SE TRAMITÓ POR SISTEMA TRADICIONAL EN EL DECRETO 960 DE 1970 Y NO CON SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA DEBIDO A: Se identifica con permiso protección temporal

PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
La suscrita Notaria Séptima Encargada del círculo de Bucaramanga

CERTIFICA

Que Compareció:

El Sr. Adán Terán Jaudito
DDT. 4906144

Quien se identificó con la C.C. No.

Expedida en Miordito y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto.

19 DIC 2023

Bucaramanga:

El Compareciente:

Adán Terán F
4906144

[Firma]



ELIZABETH MANCIPE PICO
NOTARIA SEPTIMA (E) DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA



**HAY IMPRESIÓN DACTILAR
INDICE DERECHO**

CONCILIACIÓN SIM 1763474059

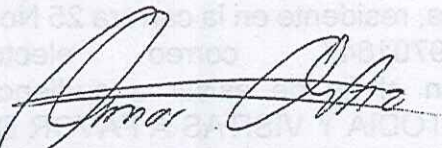
En Bucaramanga (S), a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023), siendo las 11:30 horas, comparecieron ante el despacho de la Defensoría de Familia del Centro Zonal Carlos Lleras Restrepo, el señor OMAR YEZID ORTIZ RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.379.657 expedida en Piedecuesta, ocupación conductor, residente en la calle 113 No. 22-30, Piso 2, barrio Provenza del municipio de Bucaramanga, Celular 3212649241, correo electrónico omarrodriguez030396@gmail.com, como peticionario y la señora EILA ADRIAN TERAN FAUDITO, identificada con la cédula de identidad V 27.834.713 expedida en Venezuela, Permiso Por Protección Temporal No. 4906144, ocupación ama de casa, residente en la carrera 25 No. 105-12 de Provenza, celular 3229701647, correo electrónico keylacolaiocco@gmail.com, como citada, con el fin de asistir a audiencia de conciliación en materia de ALIMENTOS, CUSTODIA Y VISITAS A FAVOR DE SU HIJA ISABELLA ORTIZ TERAN, IDENTIFICADA CON EL NUIP 1.095.848.289 Y REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO CON INDICATIVO SERIAL No. 53858653 DE LA REGISTRADURIA DE FLORIDABLANCA. **CONCILIACION:** Hallándose presentes las partes, la suscrita Defensora de Familia atendiendo a lo normado en la Ley 1098 de 2006 y demás normas que regulan la materia, los requiere para conciliar sus diferencias en lo que fuere susceptible de transacción y les presenta amplias fórmulas de solución. En este estado de la diligencia, las partes luego de dialogar entre sí y con la Defensora de Familia, manifiestan que han llegado a un acuerdo sobre CUSTODIA, ALIMENTOS, EDUCACIÓN, SALUD, VESTUARIO Y VISITAS en los siguientes términos: **CUSTODIA:** La niña ISABELLA ORTIZ TERAN permanecerá bajo la custodia y el cuidado personal de su progenitora EILA ADRIAN TERAN FAUDITO. **ALIMENTOS:** El señor OMAR YEZID ORTIZ RODRIGUEZ le aportará a su hija ISABELLA ORTIZ TERAN una cuota alimentaria de \$300.000 pesos mensuales, dinero que consignará el día 10 de cada mes, iniciando en el mes de agosto de 2023, en la cuenta de ahorros de Bancolombia a la mano a nombre de EILA ADRIAN TERAN FAUDITO, quien se compromete a informar hoy el número de la cuenta. La cuota acordada se incrementará anualmente en el mismo porcentaje decretado por el gobierno nacional para el salario mínimo legal, a partir del mes de enero de 2024. **EDUCACION:** El señor OMAR YEZID ORTIZ RODRIGUEZ contribuirá con el 50% de los gastos educativos de su hija ISABELLA ORTIZ TERAN, en lo que tiene que ver con la matrícula, los útiles escolares, los uniformes y el transporte escolar. **SALUD:** el señor OMAR YEZID ORTIZ RODRIGUEZ contribuirá con el 50% de los gastos de salud que no cubra el seguro médico a favor de su hija ISABELLA ORTIZ TERAN. **VESTUARIO:** el señor OMAR YEZID ORTIZ RODRIGUEZ se compromete a entregarle a su hija ISABELLA ORTIZ TERAN cuatro (04) mudas de ropa (ropa interior, ropa exterior y zapatos) al año así: 2 mudas de ropa completas en el mes de junio, 2 mudas de ropa completas en el mes diciembre. **VISITAS:** el señor OMAR YEZID ORTIZ RODRIGUEZ compartirá con su hija ISABELLA ORTIZ TERAN los días lunes y martes desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm, comprometiéndose a recoger y entregar a su hija en el hogar materno.

AUTO APROBATORIO DE LA DILIGENCIA DE CONCILIACION:

Teniendo en cuenta que las partes han llegado a un acuerdo en materia de CUSTODIA, ALIMENTOS, EDUCACIÓN, SALUD, VESTUARIO Y VISITAS A FAVOR DE SU HIJA ISABELLA ORTIZ TERAN, IDENTIFICADA CON EL NUIP 1.095.848.289 Y REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO CON INDICATIVO SERIAL No. 53858653 DE LA REGISTRADURIA DE FLORIDABLANCA, en virtud de la

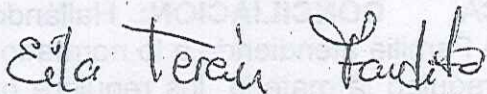
facultad que le confiere la Ley 1098 de 2006 y demás normas que regulan la materia, la Defensora de Familia del Centro Zonal Carlos Lleras Restrepo. **RESUELVE:**
PRIMERO: Aprobar con efecto vinculante el acuerdo al que han llegado las partes.
SEGUNDO: La presente acta presta mérito ejecutivo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma, después de leída y aprobada de forma consciente, voluntaria y libre por quienes intervinieron en ella, advirtiéndoles que el incumplimiento de lo aquí acordado los hará acreedores a las sanciones de Ley. Copia del acta se entrega a los comparecientes.

LAS PARTES:



OMAR YEZID ORTIZ RODRIGUEZ

C.C. No. 1.102.379.657 expedida en Piedecuesta

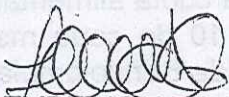


EILA ADRIAN TERAN FAUDITO

Cédula de Identidad V 27.834.713 expedida en Venezuela

Permiso Por Protección Temporal No. 4906144

LA DEFENSORA DE FAMILIA:



LEYDY JOHANNA ARIZA GONZALEZ

AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA DE
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

En Bucaramanga, a los dieciocho (18) días de Diciembre de 2023, la suscrita Defensor(a) de Familia, del Centro Zonal Carlos Lleras Restrepo de la Regional Santander del ICBF, en uso de sus facultades legales y de manera especial en las conferidas en los artículos 81, 82, 86, 99 y 100 de la Ley 1098 de 2006, modificados por la Ley 1878 de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 numerales 1 y 19, Ley 1878 de 2018 en concordancia con las normas nacionales e internacionales en materia de derechos de infancia y adolescencia, por medio del presente Auto da apertura a la Investigación Administrativa de Restablecimiento de Derechos a favor de la niña **ISABELLA ORTIZ TERAN**, identificada con R.C. No.1.095.848.289 SIM 290108922, atendiendo verificación de derechos por el siguiente reporte: "Acude la señora Sonia Andrea Rodríguez Pinzon en calidad de progenitora de la menor Isabela Ortiz Teran manifestando que la niña actualmente permanece bajo su cuidado dado que los padres por situaciones de consumo de sustancias psicoactivas no se encuentran en condiciones de garantizarle bienestar, cuidado, seguridad y protección. Refiere que el progenitor se encuentra internado en la clínica Guane por una situación particular de salud y la progenitora no se ha hecho cargo de la menor. Comenta además que el progenitor de la menor le recomendó a la niña y le pidió que bajo ningún motivo le devolviera la niña a la progenitora. Indica que la progenitora debido a su adicción y consumo de sustancias psicoactivas pone en riesgo la vida de la niña, y a juicio del estado en que le fue entregada la niña percibe total abandono y negligencia en cuanto a las necesidades propias de la niña" ...

Al verificar el estado de derechos de la niña **ISABELLA ORTIZ TERAN** por parte del equipo biopsicosocial, según lo estipulado en la ley 1098 de 2006, y modificado por la Ley 1878 del 09 de enero de 2018, se evidencian vulnerado: "ÁREA DE VIDA Y SUPERVIVENCIA: Vulnerado: •Derecho a la vida, calidad de vida y a un ambiente sano debido a los conflictos entre los progenitores que están afectando la dinámica familiar y antecedentes de consumo de SPA del progenitor y presunto consumo de la progenitora referido por la abuela paterna. •Derecho a la seguridad nutricional debido a que en el entorno materno, la progenitora le proporciona los alimentos preparados fuera de casa (compra los tres tiempos de comida principales). •Derecho a la salud debido a la negligencia de los progenitores en cuanto al esquema ampliado de vacunas (pendientes 7 dosis por aplicar; una dosis de los 7 meses y 6 dosis de los 12 meses).

ÁREA DE PROTECCIÓN: Vulnerado: •Derecho a la custodia y cuidado personal debido a que la progenitora ostenta su custodia sin embargo ha generado incumplimiento en su ejercicio dejando a su hija bajo el cuidado de terceros y/o del progenitor quien a su vez delega el cuidado en la abuela paterna, cabe destacar que el progenitor progenitor con actual consumo de SPA reside en el mismo contexto de la abuela paterna.

Por lo expuesto, esta Defensoría de Familia con el propósito de restablecer dichos derechos y garantizarle el ejercicio efectivo de los mismos **ORDENA:**

Aperturar Proceso de Restablecimiento de Derechos a favor de la niña **ISABELLA ORTIZ TERAN** , por las razones ya expuestas y la práctica de las siguientes pruebas y diligencias:

1. Incorporar a la Historia de Atención No. **1.095.848.289**, los informes de verificación de derechos y las demás diligencias allegadas y otórguesele el valor probatorio en su oportunidad legal.
2. Identificar y citar a los representantes legales de la niña, de las personas con quienes conviva o sean responsables de su cuidado, o de quienes de hecho lo tuvieran a su cargo.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

3. Una vez notificados, correr traslado de la solicitud por 5 días, a las personas interesadas o implicadas, para que se pronuncien y aporten las pruebas que deseen hacer valer.
4. Adoptar como medida provisional de restablecimiento de derechos a favor de la niña, su ubicación en medio ACOGIDA HOGAR SUSTITUTO.
5. Practicar entrevista a la niña por parte del Defensor de Familia, en concordancia con los artículos 26 y 105 de la Ley 1098 de 2006.
6. Ordenar a la Oficina Asesora de Comunicaciones, la publicación de la fotografía de la niña en el programa de Televisión "me conoces", si no se lograra obtener la dirección de las personas que deban ser citadas.
7. Comunicar al representante del Ministerio Público sobre la apertura del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con el objeto de que este intervenga como garante de los derechos de la niña
8. Recibir declaración o interrogatorio de parte a los representantes legales, familiares o personas de quien dependa la niña.
9. Realizar la Investigación frente a las condiciones personales, económicas y psicológicas de los padres, representantes legales, familiares o cuidadora
10. Incorporar el Registro civil de nacimiento de la niña (o adelantar las diligencias tendientes a su consecución); dictámenes, certificaciones de salud o académicos para que hagan parte de la presente Historia de Atención.
11. Oficiar a las entidades correspondientes para obtener la documentación referida en caso de no disponer de ella.
12. Solicitar a la Trabajadora Social del equipo de la Defensoría de Familia, concepto sobre su situación socio familiar
13. Solicitar a la Psicóloga del equipo de la Defensoría de Familia, el concepto para determinar su estado psicológico
14. Solicitar a la Nutricionista del equipo de la Defensoría de Familia, el concepto sobre la situación nutricional de la niña.
15. Remitir a la niña al sector salud para valoración médica integral.
16. Formular la denuncia penal que corresponda de ser necesario.
17. Identificar a los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que coadyuven al restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes y ordenar la vinculación de la menor de edad a los programas o servicios que ellos prestan.

Nota: Contra este auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 1098 de 2006, modificado por el artículo 3° de la Ley 1878 de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARITZA DIAZ/PABON
Defensora de Familia

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

HISTORIA CLÍNICA DE MEDICINA GENERAL AIEPI

S90201AIE - CONSULTA PRIMERA VEZ POR MEDICO AIEPI

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Apellidos:	ORTIZ TERAN	Nombres:	ISABELLA
Tipo Identificación:	RC	Número documento:	1095848289
Fecha de Nacimiento:	31/08/2022	Edad:	0 Años/3 Meses/7 Dias
Género:	Femenino	Ocupación:	NO APLICA
Dirección:	cra 53-73-141	Teléfono:	3229701647
Nombre del Cliente:	EPS SANITAS SAS	Convenio:	SANITAS CAPITA ASISTENCIAL
Fecha registro :	07/12/2022 15:47	Fecha atención:	07/12/2022 15:47

Ambito de atención: Ambulatorio Estado civil: Otro Barrio: LAGOS DEL CACIQUE Municipio: Bucaramanga Zona: URBANA
Procedente de: BUCARAMANGA Tipo de vinculación: Otro Pertenencia étnica: Ninguno de los anteriores Nivel educación:
Ninguno Tipo de usuario: Subsidiado Nombre responsable: CA Parentesco responsable: OTRO Teléfono responsable: AC

DATOS DEL ACOMPAÑANTE

Acompañante: EILA TERAN

Parentesco: MADRE

Familiograma:

CONSULTA

Discapacidad:: 1. NO APLICA

Motivo de consulta: "QUIERO SABER CUANTO PESA"

Enfermedad Actual: PACIENTE PREESCOLAR, FEMENINO, DE 3 MESES DE EDAD, CON ANTECEDENTES DESCRITOS EN HISTORIA CLINICA. ASISTE EL DIA DE HOY, EN COMPAÑIA DE SU MADRE, A CONSULTA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO. REFIERE MICCIONES PRESENTES CON CANTIDAD Y ASPECTO NORMAL. NIEGA SINTOMAS RESPIRATORIOS, GASTROINTESTINALES, URINARIOS, SIGNOS GENERALES DE PELIGRO (NO PUEDE BEBER, VOMITA TODO, CONVULSIONES, LETARGICO O INCOSCIENTE), FIEBRE.

ANTECEDENTES PERINATALES

Controles Prenatales: 1.SI

Centro de Atención Controles: HOSPITAL SAN JUAN

Número de Controles Realizados: 7

Parto Institucional: 1.SI

Lugar del Parto:

Recien Nacido Hospitalizado:

Tiempo y Motivo Hospitalización:

Observaciones de Antecedentes Perinatales:

ANTECEDENTES DE LA GESTACIÓN , PARTO Y PUERPERIO

Patologías del Embarazo, Parto, Puerperio.: NIEGA

Embarazos Anteriores.: 5.NO APLICA

Observaciones Información Materna: NIEGA

ANTECEDENTES PERSONALES

Antecedentes Patológicos Generales: NIEGA

Antecedentes Hospitalarios: NIEGA

Antecedentes Quirúrgicos: NIEGA

Antecedentes Traumáticos: NIEGA

Antecedentes Alérgicos: NIEGA

Antecedentes Farmacológicos: NIEGA

Antecedentes Transfusionales: NIEGA

Antecedentes Ocupacionales y/o Psicosociales: VIVE CON PADRE Y MADRE

ANTECEDENTES FAMILIARES

Antecedentes Familiares: OTRAS

Observaciones Antecedentes Familiares: NIEGA

INFORMACIÓN DEL MENOR

Se tienen Datos: SI
34.Edad Gestacional al Nacer: 41
Peso al Nacer (Gr): 3095 Talla al Nacer (Cm): 50 PC al Nacer (Cm): 34
Grupo sanguíneo: A+
Hermanos?: NO
Hermanos Menores de 5 Años muertos: 0
Estado Hermanos Vivos:

SIGNOS VITALES

Temperatura °C: 35,0
FC:: 130 FR(Min): 35 So2%: 98 Peso: 6,30 Kilogramos Talla: 63,00 Centímetros IMC: 15,87 Perímetro Cefálico (cm): 41,00
Perímetro Cefálico para la Edad (PC/E): >=2 a <= 2 Normal
Perímetro Torácico (cm): 42
Perímetro Braquial (cm): 16,00

HALLAZGOS EXAMEN FÍSICO

Completar Examen Físico y Evaluar Otros Problemas: PACIENTE FEMENINO, EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, ALERTA, HIDRATADO, AFEBRIL. CABEZA Y CUELLO: NORMOCEFALO, CAVIDAD ORAL CON MUCOSA ORAL HÚMEDA, SIN LESIONES EN CAVIDAD ORAL, OROFARINGE SIN LESIONES NI ESCURRIMIENTO POSTERIOR. CUELLO MÓVIL SIN ADENOPATÍAS SUBMANDIBULARES NI EN CUELLO, NO MASAS, SIN RIGIDEZ NUCAL, NO INGURGITACION YUGULAR. OJOS Y ORL: PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ, CONJUNTIVAS ROSADAS, ESCLERAS ANICTERICAS. OTOSCOPIA BILATERAL CON EVIDENCIA DE MEMBRANA TIMPANICA VISIBLE ROSADA PERLADA, CONO LUMINOSO POSITIVO BILATERAL, SIN SECRECIONES EN CONDUCTO AUDITIVO. CARDIOPULMONAR: TORAX SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, SIN TIRAJES, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA. RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLOS, A NIVEL PULMONAR MURMULLO VESICULAR PRESENTE SIN SOBREAGREGADOS, SIN ZONAS DE HIPOVENTILACION. ABDOMEN: RUIDOS INTESTINALES POSITIVOS, ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION SUPERFICIAL NI PROFUNDA, NO MASAS NI MEGALIAS, NO HERNIAS, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL. PUÑOPERCUSIÓN BILATERAL NEGATIVA. GENITOURINARIO: GENITALES EXTERNOS FEMENINOS NORMOCONFIGURADOS, ANO PERMEABLE E INDEMNE. EXTREMIDADES: EXTREMIDADES SIMETRICAS, EUTROFICAS, SIN EDEMAS, PULSOS PRESENTES, LLENADO CAPILAR MENOR DE 3 SEGUNDOS. PIEL Y FANERAS: SIN LESIONES APARENTES. NEUROLOGICO: ACTIVO, VIGIL, CONSCIENTE, RESPONDE ADECUADAMENTE A ESTIMULOS EXTERNOS, NO SIGNOS MENINGEOS APARENTES, ANICTAL.

VERIFICAR SI EXISTEN SIGNOS DE PELIGRO GENERAL

¿ Verificar si existen signos de peligro en genereal ?: NO
¿ Hace Cuanto Tiempo Convulsiono ?:
Observaciones Signos de Peligro:

TIENE TOS O DIFICULTAD PARA RESPIRAR

¿ Tiene tos o dificultad para respirar ?: NO
Desde Hace Cuanto Días Presenta (TOS):
Primer Episodio de Sibilancias:
Sibilancias Recurrentes:
Cuadro Gripal Últimos Tres Días:
Antecedente de Prematuridad:
Observaciones TOS:

DIARREA

¿ Tiene diarrea ?: NO
Desde Hace Cuantos Días presenta (DIARREA):
¿ Hay Sangre en las Heces?:
¿ Tiene Vómito ?:
¿ Numero de Vómitos en las Ultimas 4 Horas ?:
¿ Numero de Diarreas en las Ultimas 4 Horas ?:
¿ Que Líquidos Ha Recibido ?:
¿ Ha Recibido Medicamentos ?:

Pliegue Cutáneo:
Observaciones Diarrea:

TIENE FIEBRE

¿ Tiene fiebre ?: NO

Desde Hace Cuantos Días Presenta (FIEBRE):

Observaciones Fiebre:

¿ Tiene un Probable Dengue ?: NO

TIENE PROBLEMAS DE GARGANTA

tiene Problema De Garganta y/o Fiebre: NO

Tiene Dolor de Garganta:

Observaciones Garganta:

TIENE PROBLEMAS DE OIDO

Tiene Problemas De Oído y/o Fiebre: NO

¿ Tiene Dolor de Oído ?:

Tiene Supuración:

Hace Cuantos Días tiene Supuración:

Numero de Episodios Previos (Meses):

Observaciones Oído:

SALUD BUCAL

¿ Tiene Dolor Al Comer o Masticar ?: NO

¿ Tiene Dolor en Algún Diente ?: NO

¿ Trauma En Cara o Boca ?: NO

¿ Tiene Padres/Hermanos Con Caries ?: NO

¿ Cuando Fue la Ultima Consulta Odontológica ?: NO

¿ Cuando le Limpia la Boca ?: No Aplica

Clasificación Salud Bucal: Bajo Riesgo De Enfermedad Bucal

¿ Como Supervisa la Limpieza ?: 1.No Aplica

Hallazgos (Salud bucal): : 1. No Aplica

Observaciones Salud Bucal:

VERIFICAR EL CRECIMIENTO

Edad Aproximada (Meses): 3,0 Meses

PESO PARA LA EDAD

-Clasificación Peso / Edad: 2. >=-1 a <=+1 Peso Adecuado Para La Edad

PESO PARA LA TALLA

Clasificación Peso / Talla

: 4. >=-1 a <=+1 Peso Adecuado Para La Talla

TALLA PARA LA EDAD

Clasificación Talla / Edad

: 1. >=-1 Talla Adecuada / Edad

Clasificación IMC / EDAD:

Tendencia De Peso: Ascendente

Hallazgos Crecimiento: No Aplica

Clasificación Estado Nutricional AIEPI: 7. Adecuado Estado Nutricional

Observación Del Estado Nutricional.:

VERIFICAR SI TIENE ANEMIA

¿ Ha Recibido Hierro En los Últimos 6 Meses ?: NO

¿ Cuando Recibió Hierro ?:

¿ Por Cuanto Tiempo Lo Recibió Hierro?:

Hemoglobina En Sangre: Sin Dato

Palidez Conjuntival: No Tiene

Palidez Palmar: No Tiene

Clasificación Anemia: No Tiene Anemia

Observaciones Anemia:

VERIFICAR SI TIENE MALTRATO

¿ Tiene Criterios de Maltrato(Físico, Sexual, Emocional, Negligencia o Abandono)?: NO

¿ Quien Maltrata?:

¿ Con que Frecuencia ?:

¿ Testigo Relata Maltrato ?:
¿ Para Educar A su Hijo se han Visto Obligados a Pegarle ?:
¿ Lesiones Cutáneas Sugestivas de Maltrato ?:
Clasificación Maltrato: 6. No Hay Sospecha De Maltrato
Observaciones de Maltrato:

EVALUACIÓN DEL DESARROLLO

¿ Tiene algún Antecedente Importante para el Desarrollo ? : NO
¿ Tiene Algún Factor de Riesgo ? : NO
¿ Alteración Fenotípica ? : NO
Realiza (#) Condiciones Para La Edad: 2, 4
Ausencia de (#) condiciones para la edad: 0
Ausencia de (#) condicones del grupo anterior: 0
Clasificación del desarrollo: 4. Desarrollo Normal

Observaciones del Desarrollo:

ESQUEMA DE VACUNACIÓN

Recién Nacido: 1.BCG, 2.HEPATITIS
2 Meses: 1.PENTAVALENTE 1º DOSIS, 2.POLIO 1º DOSIS, 3.ROTAVIRUS 1º DOSIS, 4.NEUMOCOCO 1º DOSIS
Fecha Aplicación Fiebre Amarilla:
Esquema Completo Para la Edad: NO
Observaciones del Esquema de Vacunación:

ALIMENTACION

NIÑO MENOR DE 6 MESES

Lactancia Materna Exclusiva: 2 MESES
Lactancia Materna Complementaria: 2.NO
¿ Cuantas Veces Recibe Leche Materna en 24 Horas ? : 10 VECES
¿ Recibe Lecha Materna en la Noche ? : SI
¿ Se Extrae la Leche?: SI
¿ Como la Guarda o la Administra?:
¿ Durante el día de ayer o anoche recibió leche de fórmula ? : NO
¿ Durante el día de ayer o anoche recibió leche (vaca o cabra) ? , ¿ Líquida, en polvo, fresca o en bolsa ? : NO
¿ Durante el día de ayer o anoche recibió algún alimento ? , ¿ Cuántas veces ? , ¿ Con qué ? , ¿ Quién le da de comer ? : NO
Observaciones lactancia materna exclusiva y Complementaria:
Observaciones - Problema detectado y Recomendaciones Menor 6 Meses:

NIÑO MAYOR DE 6 MESES

¿ De que Tamaño son las porciones que recibió ayer ? : MEDIANA

EPILEPSIA

Durante Los Ultimos 12 Meses , Ha presentado episodios de Perdida de Conocimiento: NO
¿ La crisis ocurren Solo con Fiebre?:
¿ Cuántos Episodios ha tenido en los últimos 12 Meses?:
Clasificación Epilepsia:
Observaciones Epilepsia:

TUBERCULOSIS

¿ Contacto con enfermo de TBC, Tos persistente mas de 21 días, Fiebre mas de 14 días, no gana o pierde peso últimos 3 meses?: NO
¿ Tiene contacto con alguien con Infección VIH?:
¿ Tiene Infección/Coinfección VIH ?:
Clasificación Tuberculosis:
Observaciones Tuberculosis:

DIABETES MELLITUS

¿ El Niño Orina Mucho(Poliuria) o Toma mucho Liquido (polidipsia) ? : NO
Estado Hidratación del Paciente:
Clasificación Diabetes Mellitus:
Observaciones Diabetes Mellitus:
¿ Tiene Resultado de Glicemia(Postcarga)?: NO
Clasificación Resultado Glicemia:

VII

¿La madre del niño es VIH positiva?: NO
¿Tiene un familiar directo con VIH?: NO
¿Neumonía que requiera UCI?: NO
¿Más de dos neumonías por año?: NO
¿Tuberculosis?: NO
¿Diarrea persistente?: NO
¿Enfermedad Febril Grave = Infección Bacteriana Severa?: NO
¿Otitis media crónica?: NO
¿Otitis media recurrente, más de 3 episodios en un año?: NO
¿Desnutrición Severa?: NO
¿Estomatitis herpética recurrente, más de 2 episodios en un año?: NO
¿Candidiasis orofaríngea persistente por más de 2 meses en mayores de 6 meses de edad?: NO
Clasificación VIH: Infección VIH Descartada

CANCER

Probable Cancer: Uno de los siguientes signos o síntomas: 0. Sin Signos ni síntomas
Clasificación Probable Cáncer::
Tratar PROBABLE CANCER:
Sospecha de Cancer: Uno de los siguientes signos: 0. Sin signos o síntomas
Clasificación Sospecha de Cáncer::
Tratar SOSPECHA DE CANCER:
Algun Riesgo de Cancer: Uno de los siguientes: 0. Sin signos ni síntomas
Clasificación ALGUN RIESGO DE CÁNCER::
Tratar ALGUN RIESGO DE CANCER:
POCA PROBABILIDAD DE CÁNCER: No aplica

RIPS CONSULTA

Análisis: EN EL MOMENTO, PACIENTE ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, SIGNOS VITALES EN RANGO SEGÚN EDAD, NORMOSATURADO, AFEBRIL, HIDRATADO, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA Y EUPNEICO A OXIGENO AMBIENTE. SIN DOLOR A LA PALPACION DE ABDOMEN, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, SIN HEPATOESPLENOMEGALIA, PUÑOCERCUSION BILATERAL NEGATIVA, BIEN PERFUNDIDO, NO LUCE SEPTICO, SIN SIGNOS GENERALES DE PELIGRO. PERIMETRO CEFALICO NORMAL PARA LA EDAD. TENIENDO EN CUENTA SU CLASIFICACION ANTROPOMETRICA DEL ESTADO NUTRICIONAL, SEGUN AIEPI, SE EVIDENCIA PESO ADECUADO PARA LA EDAD (P/E: -1/0), PESO ADECUADO PARA LA TALLA (P/T: 0/1). TALLA ADECUADA PARA LA EDAD (T/E: -1/0). TIENE ESQUEMA DE VACUNACION COMPLETO PARA LA EDAD, NO TRAE CARNET DE VACUNACION. NO SE OBSERVAN SIGNOS DE SOSPECHA DE MALTRATO NI VIOLENCIA SEXUAL. NO SE OBSERVAN SIGNOS DE ANEMIA. POR LO ANTERIOR, PLANTEO IMPRESION DIAGNOSTICA DE ADECUADO ESTADO NUTRICIONAL. DESARROLLO NORMAL. SE EXPLICA A SU ACOMPAÑANTE CONDUCTA A SEGUIR. QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR. SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS SEGÚN EDAD, SE DAN SIGNOS DE ALARMA Y PAUTAS PARA CONSULTAR POR URGENCIAS (FIEBRE QUE NO CEDE A ACETAMINOFEN O MAYOR DE 39°C, NO PUEDE BEBER, VOMITA TODO, CONVULSIONES, LETARGICO O INCONSCIENTE, DIFICULTAD RESPIRATORIA, DISMINUCION O AUSENCIA DE ORINA, SANGRADO ESPONTANEO, DOLOR ABDOMINAL).
Resultado de Otros Paraclínicos: NO TRAE

DIAGNÓSTICOS Causa externa: Enfermedad general Finalidad de la consulta: Detección de alteraciones de crecimiento y desarrollo del menor de diez años
Principal Ingreso: 2002 - EXAMEN DURANTE EL PERIODO DE CRECIMIENTO RAPIDO EN LA INFANCIA
Tipo principal: Confirmado nuevo,
Plan de Tratamiento-Conducta: ESTIMULAR AL NIÑO PARA CONTINUAR CON UN DESARROLLO ADECUADO SEGÚN EDAD. SE DILIGENCIA CARNET DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO.
SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES.
SE DAN RECOMENDACIONES ESPECIFICAS.
SE DAN SIGNOS DE ALARMA Y PAUTAS PARA CONSULTAR POR URGENCIAS (FIEBRE QUE NO CEDE A ACETAMINOFEN O MAYOR DE 39°C, NO PUEDE BEBER, VOMITA TODO, CONVULSIONES, LETARGICO O INCONSCIENTE, DIFICULTAD RESPIRATORIA, DISMINUCION O AUSENCIA DE ORINA, SANGRADO ESPONTANEO, DOLOR ABDOMINAL).
SIGNOS GENERALES DE PELIGRO...: NO
OBSERVACIONES SIGNOS GENERALES DE PELIGRO: -NO PUEDE TOMAR NI BEBER DEL PECHO
-VOMITA TODO
-EMPEORA O NO SE VE BIEN
-APARECE FIEBRE
-CONVULSION
-LETARGICO O INCONSCIENTE
LACTANTE MENOR DE 2 MESES QUE...: NO

OBSERVACIONES LACTANTE MENOR DE 2 MESES QUE: -NO PUEDE BEBER NI TOMAR EL PECHO

- EMPEORA O NO SE VE BIEN
- CIANOSIS O INTERICIA
- DIFICULTAD PARA RESPIRAR
- SANGRE EN LAS HECES
- FIEBRE O HIPOTERMIA
- VOMITO PERSISTENTE

SI EL NIÑO TIENE DIARREA...: NO

OBSERVACIONES SI EL NIÑO TIENE DIARREA: -SANGRE EN HECES

- HECES LIQUIDAS Y ABUNDANTES MAS 10 EN 24 HORAS
- NO PUEDE BEBER NI TOMAR EL PECHO
- VOMITA TODO
- EMPEORA O NO SE VE BIEN
- APARECE FIEBRE

SIGNOS RESPIRATORIOS...: NO

OBSERVACIONES SIGNOS RESPIRATORIOS: -RESPIRACION RAPIDA

- CIANOSIS
- DIFICULTAD PARA RESPIRAR (TIRAJE – ALETEO NASAL)
- NO PUEDE BEBER NI TOMAR EL PECHO
- VOMITA TODO
- EMPEORA O NO SE VE BIEN
- APARECE FIEBRE

Tratamiento Farmacológico: NO

Fecha Prox. Cita Crecimiento y Desarrollo:

Referido A Consulta De.: 1. Ninguna

Fecha Prox. Cita AIEPI:

Observaciones Referido a Consulta de ::

Fecha Prox. Esquema de Vacunacion:

Recibio Vitamina A En Los Últimos 6 Meses: NO

Proxima Dosis Vitamina A: 01/03/2023

Recibió Albendazol en los últimos 6 meses?: NO

Proxima Dosis Albendazol:: 01/03/2023

Ha Recibido Hierro En los Últimos 6 Meses?: NO

Proxima Dosis Hierro: 01/03/2023

Requiere Recibir Zinc: NO

Por Cuanto Tiempo (ZINC):

DEMANDA INDUCIDA

Remisión a PyP/Crónicos: 1. NO APLICA

EDUCACIÓN AL PACIENTE

Recomendaciones y Educación: ALIMENTACION, LACTANCIA MATERNA, MEDIDAS PREVENTIVAS

Educación y Recomendaciones: ESTIMULAR AL NIÑO PARA CONTINUAR CON UN DESARROLLO ADECUADO SEGÚN EDAD.

ADECUADOS PATRONES DE CRIANZA

CONTINUAR VACUNACIÓN Y CONSULTAS DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO


DR. RAFAEL ANGEL PEREZ RINCON
MEDICO Y CIRUJANO
R.M. 01-758/1993

RAFAEL ANGEL PEREZ

CC 138413753

Nº de registro:

MEDICINA GENERAL



















